

I-15: Procedimientos Administrativos para los Deportes Interescolares y Actividades Extracurriculares



REFERENCIAS

[Política I-15 del Consejo](#)

DEFINICIONES

Actividades extracurriculares y de día extendido: Un programa o actividad atlética patrocinada por la escuela pública y ofrecida, de forma competitiva o no, a los estudiantes de la escuela pública fuera del día o programa escolar normal.

Actividades interescolares/deportivas: Actividades aprobadas por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah ("UHSAA", por sus siglas en inglés) y dentro de su jurisdicción, entre las que se incluyen: actividades atléticas; béisbol, softball, baloncesto, natación y clavados, campo traviesa, tenis, equipo de práctica, atletismo, fútbol americano, voleibol, golf, lucha libre y fútbol; música, festival de jazz, de solistas y conjuntos; actividades de expresión oral, forenses, de teatro e interpretativas; y otras actividades aprobadas por la UHSAA.

Padre: Para los efectos de estos procedimientos, "padre" hace referencia al padre con custodia o el tutor legal de un estudiante.

Escuela dentro de los límites del estudiante: La escuela a la que el estudiante está designado a asistir de acuerdo con el lugar en donde viven los padres del estudiante, o la escuela donde el estudiante está matriculado bajo el Código de Utah Comentado §53G-6-401 et seq.

Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah: Una organización cuyo propósito es administrar y supervisar las actividades interescolares entre sus escuelas miembros.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

I. Personal de actividades interescolares/deportivas

- A. El distrito contrata a varios individuos para asesorar, entrenar y patrocinar el atletismo interescolar y las actividades extracurriculares, en conformidad con la ley federal y estatal, y la política del consejo.
- B. Como condición para el nombramiento, todos los entrenadores y asistentes deportivos, incluyendo a los entrenadores voluntarios, deben someterse a una revisión de antecedentes penales, tener un título en educación física, o un título técnico como entrenador, o completar la Certificación para Entrenadores Deportivos de la Federación Nacional de Escuelas Secundarias. Todas las certificaciones deben ser completadas antes de poder trabajar con los estudiantes en cualquier función.
- C. Antes de comenzar a trabajar con los estudiantes, los entrenadores deben registrarse y completar los requisitos establecidos en Register My Coach [Regístrame como entrenador], que se encuentra en: <https://coach.registermyle.com/coaches/login/index.php>.
- D. Todos los entrenadores deben completar los siguientes cursos y capacitaciones antes de trabajar con los estudiantes en cualquier capacidad:
 1. certificación en conocimientos cerebrales en el deporte, primeros auxilios presenciales y formación en RCP/AED para adultos;
 2. todas las capacitaciones del distrito requeridas, incluyendo la capacitación sobre el acoso y la discriminación; y
 3. capacitación sobre la prevención del abuso sexual, el acoso, el ciberacoso, las represalias y los estándares profesionales, el cual se ofrece en línea en NFHSLearn.com.
- E. Los entrenadores deben adherirse a la Ley de Ética de Funcionarios y Empleados Públicos de Utah, así como a la ley estatal y a la política del Consejo.
- F. Los entrenadores, asistentes y asesores son supervisores y modelos a seguir, y por lo tanto deben actuar en conformidad con la ley estatal, así como con el Código de Utah Comentado. §53G-8-209 y el Código Administrativo de Utah R277-605.
- G. El incumplimiento de estos procedimientos resultará en la aplicación de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido.

II. Procedimientos de implementación para las actividades interescolares/deportivas

- A. El distrito y sus escuelas secundarias son miembros de la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah (UHSAA) y se adhieren estrictamente tanto al texto como al espíritu de los reglamentos, políticas, regulaciones e interpretaciones de la UHSAA sobre la elegibilidad de los estudiantes y su participación en los

programas deportivos de las escuelas secundarias. Se puede encontrar información específica sobre las normas y reglamentos aprobados en el Manual de la UHSAA o en su página web.

- B. Un estudiante establece su elegibilidad inicial el primer día de asistencia a cualquier escuela secundaria, o al realizar pruebas y ser seleccionado para ser miembro de un equipo de la escuela secundaria.
- C. Se prohíbe a las escuelas programar clases de educación física o de acondicionamiento físico y movimiento atlético para todo el año para equipos escolares específicos. Las escuelas pueden programar un periodo deportivo de un semestre para los deportes en temporada. Las clases de educación física/deportes programadas en la temporada no pueden violar las fechas de inicio y finalización para los entrenamientos y competencias que han sido establecidas por la UHSAA.
- D. Para poder participar en actividades deportivas interescolares, la persona debe ser un estudiante de tiempo completo de la escuela que desea representar, no puede reprobado más de una asignatura en el semestre de calificación anterior y debe tener un promedio mínimo de 2.0. Los estudiantes a tiempo completo son aquellos que están inscritos en un mínimo de cuatro cursos. El tiempo de descanso no puede tomarse en cuenta como una de las cuatro clases.
- E. La participación obligatoria o voluntaria en clínicas, talleres y ligas de verano o fuera de temporada no se usará como criterio de elegibilidad para ser miembro del equipo, ni para brindar la oportunidad de hacer pruebas para programas patrocinados por la escuela.

III. Grabaciones de video en los campos de atletismo y en las canchas

- A. Cuando las personas entran en un evento deportivo patrocinado por el distrito, están entrando en un área donde el distrito puede estar fotografiando y/o grabando el evento, y sus imágenes pueden ser capturadas incidentalmente.
 - 1. Hay carteles en los locales del evento para notificar a las personas que se pueden tomar fotos y video en las que su imagen sea capturada incidentalmente.

IV. Participación de los estudiantes de escuelas privadas, chárter, en línea, alternativas del distrito y de educación en el hogar.

- A. La elegibilidad para las actividades extracurriculares está disponible únicamente en la escuela secundaria dentro del área limítrofe asociada con la residencia de los padres (no bastará con un poder notarial ni con una tutela del distrito o de la escuela), o en la escuela secundaria de la que el estudiante se retiró con el propósito de educarse en casa o de asistir a una escuela secundaria chárter o privada. Los estudiantes que asisten a la Escuela de Artes Escénicas de Salt Lake ("SPA", por sus siglas en inglés) son excepciones a la regla, y pueden participar en Highland High School.
- B. Los estudiantes solo pueden ser elegibles en una escuela secundaria del distrito para deportes o actividades extracurriculares que no están disponibles en su escuela secundaria privada o chárter. Los estudiantes pueden continuar asistiendo a su escuela secundaria privada o chárter mientras participan en actividades extracurriculares en la escuela secundaria del distrito. Para participar, los estudiantes deben presentar pruebas de estudios académicos comparables a los cursos escolares tradicionales, demostrando que está estudiando tantas materias como la escuela solicite a sus estudiantes habituales para participar en esa actividad.
- C. Si el estudiante asiste a una escuela secundaria privada o chárter que no es miembro de la UHSAA o es educado en casa, debe seguir todas las reglas de doble matriculación establecidas por el Consejo de Educación del Estado de Utah (USBE, por sus siglas en inglés) para participar. El estudiante debe asistir a todas las clases requeridas para participar en su actividad deportiva/extracurricular en la escuela secundaria del distrito, en conformidad con las reglas y políticas del USBE. Los estudiantes serán elegibles para las actividades escolares extracurriculares o co-curriculares que sean consistentes con las normas de elegibilidad para los estudiantes que estén completamente matriculados en una escuela pública tradicional, lo que incluye el proporcionar el progreso académico y de ciudadanía del estudiante o las calificaciones a los patrocinadores de actividades y entrenadores cuando lo soliciten.
- D. Si el estudiante asiste a una escuela secundaria pública tradicional que no tiene una actividad deportiva/extracurricular en la que desee participar, la elegibilidad puede obtenerse en cualquier escuela de la UHSAA, siempre que el estudiante se transfiera a la escuela de su elección y obtenga un estatus de tiempo completo en la nueva escuela. Cuando haya concluido la temporada de ese deporte, el estudiante no podrá permanecer en la nueva escuela sin perder la elegibilidad para los deportes que se ofrecen en la escuela inicial, por un máximo de un año, como se estipula en los estatutos de la UHSAA. Al reinscribirse en la escuela inicial, el estudiante es inmediatamente elegible para los otros deportes que esta ofrezca.
- E. Los estudiantes son los responsables de las tarifas estudiantiles de participación, al igual que los estudiantes de escuelas públicas de tiempo completo. Tales tarifas pueden ser elegibles para la exoneración, en conformidad con la ley estatal.

V. Procedimientos extracurriculares y de Día Extendido para la educación comunitaria

- A. El Programa de Día Extendido opera bajo la dirección del departamento de educación comunitaria del distrito, y está abierto para todos los estudiantes inscritos en cualquier escuela del distrito en donde exista un programa de día extendido.
1. Para que los estudiantes participen en el programa de Día Extendido o en las actividades de educación comunitaria, los padres deben registrarse e inscribir a los estudiantes a través del departamento de educación comunitaria, y pagar la tarifa de participación aprobada por el consejo. La exoneración de cuotas se aplica a las actividades de día extendido. Consulte la Política S-10 del Consejo sobre las Tarifas Escolares, Exención de Tarifas y Multas
 2. Los estudiantes deben estar inscritos como un estudiante de jornada regular en la escuela para poder asistir al Programa de Día Extendido que se ofrece en la escuela.
 3. Se requiere que los estudiantes puedan utilizar el inodoro por su cuenta, a menos que se garantice una adaptación bajo la Sección 504.
 4. Si los pagos de la tarifa de participación no están al día, el estudiante puede ser expulsado del programa, a menos que el estudiante/familia sea elegible para una exoneración de la tarifa.
 5. Los estudiantes son atendidos en el orden de llegada. Cuando el programa alcance su capacidad, los estudiantes serán colocados en una lista de espera.
 6. Los estudiantes nunca deben abandonar el edificio, los terrenos o ajarse del supervisor adulto sin el permiso explícito del personal del programa de Día Extendido.
 7. Las mismas reglas y expectativas de comportamiento y disciplina que se aplican durante la jornada escolar regular también se aplican durante las horas del Programa de Día Extendido.
 8. Cualquier niño puede ser retirado del programa si su comportamiento amenaza su bienestar o el de otros.
 9. Los viernes son frecuentemente días de viaje de campo y días de proyectos especiales que requieren llevar a los estudiantes a un lugar diferente.
 10. Se espera que los padres pasen a recoger a sus hijos del programa de Día Extendido a más tardar a la hora de cierre del programa. Se cobrará una multa por llegar tarde para recoger a sus hijos, y esta debe ser pagada antes de la próxima fecha de asistencia del estudiante. Si un padre llega más de media hora tarde para recoger a sus hijos, el personal puede comunicarse con los Servicios de Protección de Menores o con el Departamento de Policía de Salt Lake City.